



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01889 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

08 MAR. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01133-2024, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña SANTOS CANDELARIA AGUILAR CHOCAN, como auxiliar de educación en la IEI N° 173 del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, a partir del 01-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, con expediente N° 4529, de fecha 06-03-2024, doña SANTOS CANDELARIA AGUILAR CHOCAN, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IEI N° 173 del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan las disposiciones para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas de educación básica regular y educación básica especial, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el auxiliar de educación, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La renuncia", texto concordante con lo señalado en el literal b), numeral 6.8.1 de la RVM N° 005-2024-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de doña SANTOS CANDELARIA AGUILAR CHOCAN, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

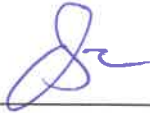
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 06-03-2024 el contrato de servicio para auxiliares de educación suscrito con la administrada SANTOS CANDELARIA AGUILAR CHOCAN, como auxiliar de educación en la IEI N° 173 del centro poblado Calabozo, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 01133-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,




Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio